

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2.016.

En Alhambra, a 30 de septiembre de 2.016, siendo las 19,30 horas, se reúnen en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales miembros al margen anotados, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** de la Junta de Gobierno Local.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. LUIS SANTOS ROBLES

CONCEJALES

D. JESUS CLEMENTE GARCIA DE MATEOS
D. RUBEN PARRA TORRES

SECRETARIO

D. JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES

No asiste, por motivos familiares, Dña. LORENZO DIAZ VALERO.

El Sr. Alcalde da orden de iniciar la sesión, conforme los puntos del Orden del Dia :

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada lectura del Acta de la sesión anterior, es aprobada, por UNANIMIDAD, sin enmienda.

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.

Dada cuenta de la relación de facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS.

De D. JUAN CARLOS VALERO PEÑA, solicitando la devolución de la fianza prestada como adjudicatario de un contrato de servicios, a la finalización de su duración.

La Junta considerando que no existe ninguna causa o responsabilidad contractual para la retención de la fianza, acuerda proceder a su liberación y entrega al solicitante, importe 1.040 euros.

De D. ANTONIO RUIZ TORRES en la que solicita información sobre el “dinero que se gastan todos los impuestos, así como las subvenciones que se envían para crear empleo y de otros gastos e ingresos.

La Junta acuerda denegar lo solicitado, pues la información general de acceso a los vecinos se encuentra en la Cuenta General que se expone anualmente al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el que consta detallada cada una de las partidas presupuestarias, sin que ningún vecino, que no tiene la condición de miembro de la Corporación Local pueda solicitar información detallada de determinados gastos, salvo los casos de exposición al público.

De Dña. VICENTA LEON SORIA solicitando una rampa de acceso para peatones con movilidad reducida al cementerio

La Junta acuerda no poder acceder a lo solicitado, pues dada la anchura de la escalera impide construir una rampa, aparte de otros problemas técnicos y presupuestarios.

De AUDECA-VISEVER en su calidad de empresa adjudicataria del contrato 51-CR-0104 para la Conservación y Explotación de Carreteras del sector CR-1 perteneciente al Ministerio de Fomento (Manzanas) solicitando autorización para la realización de trabajos fitosanitarios en la carretera N-430 en su paso en el t.m. de Alhambra.

La Junta acuerda aprobar lo solicitado.

D. AGUSTIN GOMEZ TORRIJOS con motivo de haber comprado la vivienda colindante con la suya, sita en calle Diputación n. 11 de Alhambra y constituyendo una sola casa, solicita se acuerde la exención de la tasa de basura.

La Junta acuerda dar de baja a uno de los recibos de basura, con efectos 1.1.2017.

De Dña. FATIMA LEON ALAMO y Dña. PALOMA ALVAREZ CANTERA, solicitando el reconocimiento de tres días para asuntos particulares, dada su condición de trabajadora al servicio del Ayuntamiento, mediante contrato temporal de 6 meses, dentro del Plan Extraordinario de Empleo; amparándose en el TREBEP y TRET.

La Junta visto el informe jurídico,

Considerando que de conformidad con el art. 7 del TREBEP el personal laboral deberá regirse por la legislación laboral, en concreto por el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Considerando que el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, en su art. 37 dispone de los permisos a que tiene derecho el personal laboral y entre los que no se encuentran los solicitados.

Considerando que el Ayuntamiento de Alhambra no dispone de convenio colectivo del personal laboral.

Considerando que la solicitante viene aplicando la doctrina del espiguelo, en el sentido de considerar aplicable de cada disposición legal, lo que le resulta más favorable; doctrina que es contraria a la doctrina jurisprudencial.

Acuerda denegar lo solicitado.

Dña. ELIA GIGANTE reclamando sobre los horarios y volumen de la música durante los días de fiesta, aparte del comportamiento incívico de determinadas personas.

La Junta acuerda notificar a la interesada, que esa circunstancia, la de la música, solo se produce en momentos muy puntuales durante las fiestas, que por tanto resulta excepcional. En cuanto a los comportamientos incívicos, considerando que el Ayuntamiento carece de Policía Local, deberá dirigirse en su caso a la Guardia Civil.

De Dña. MARIA JOSE LARA LOPEZ DE LA VIEJA, solicitando que se proceda a iniciar los trámites oportunos para desviar un tramo de la senda denominada "de la Casa de González" ya que dicho tramo de camino no existe y el tramo que se utiliza como camino, lo viene siendo desde hace muchos años.

La Junta acuerda autorizar el cambio del trazado conforme consta en la realidad, visto el informe de la Guardería Rural.

CUARTO.- LICENCIAS DE OBRAS.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad:

1º-Conceder las siguientes licencias de obras:

- A D. ENRIQUE MIGUEL GOMEZ TORRIJOS para enfoscar pared de la calle y hacer un trastero y poner suelo, en callejón de la Placeta s/n.

2º- Que por los Servicios de intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las liquidaciones que se realicen, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

3º- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

3.1.-Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.-Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.-El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º- Advertir a los solicitantes que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

QUINTO.- ACUERDO QUE PROCEDAN SOBRE SITUACION RUINA CASTILLO DE ALHAMBRA.

La Junta visto, el informe técnico redactado por el arquitecto técnico municipal, D. Carlos Aparicio González, en la que después de un estudio histórico del denominado castillo de "Alhamrach" informa de la situación de deterioro en el que se encuentra, amenazando ruina, una parte de su edificación, con un evidente estado de abandono, urgiendo la adopción de las medidas de reparación necesarias o el apuntalamiento del mismo, pues a ello se une el riesgo de derrumbe y desprendimiento de materiales, cayendo al parque municipal y todo su recinto perimetral y propone una serie de actuaciones.

La Junta visto el informe técnico y al amparo del art. 137 de la Ley 2/1998 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha y la Ley 4/2013 de 16 de mayo del Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha en relación a la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, acuerda :

A) Resultando como propietario del castillo, EMBOTELLADORA DE BEBIDAS ESPUMOSAS S.A., se le requiere :

1.- Adoptar mediante un vallado perimetral, que impida el acceso de peatones a la propiedad. Se le concede un plazo de UN MES.

2.- Asegurar el recinto mediante una actuación que impida el riesgo de desprendimiento de piedras del recinto, que puedan saltar al exterior, bien al

parque municipal, a la Nacional 430-Travesía de Alhambra o al camino de la cara norte. Se le concede un plazo de UN MES.

3.- Presentación para su aprobación, de un proyecto técnico visado, para la realización de las actuaciones más urgentes de restauración. Se le concede un plazo de DOS MESES.

4.- Ejecución de las obras de restauración, según el proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento y con el informe favorable de la Comisión de Cultura. Plazo máximo de ejecución de TRES MESES.

- B) Remitir copia del presente Acuerdo y del informe técnico a la Consejería de Cultura, en su Dirección Provincial de C. Real, para su estudio y acciones que le correspondan dentro de su competencia.
- C) Dar conocimiento de este acuerdo al Ministerio de Fomento, para que tenga constancia del riesgo de desprendimientos a la calzada de la Nacional 430-Travesía de Alhambra, dado el mal estado de conservación y deterioro por sus propietarios.

SEXTO.- EXPEDIENTE CALIFICACION URBANISTICA PARA OBRAS EN SUELO RUSTICO.

Visto el expediente que se tramita para la calificación urbanística en suelo rustico con objeto de la construcción de un “salón de bodas con carpa y cocina, incorporada a la bodega “Cas de la Viña” y visto el requerimiento efectuado por la Dirección Provincial de C. Real, de la Consejería de Fomento para completar el expediente n. 19/2016 la Junta acuerda :

Remitir la documentación complementaria remitida por el promotor, D. Alejandro López Ruiz a la Consejería de Fomento

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio orden de levantar la sesión, siendo las 20,45 horas, de la cual se expide la presente Acta por el Secretario, abajo firmante.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO